

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Ejercicios 2025/2027

ÍNDICE

PÁG. 5.- PREÁMBULO

PÁG. 6 .- CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

PÁG. 7 .- CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS

PÁG. 7 .- CAPÍTULO III.- OBJETIVOS, EFECTOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

PÁG. 12 .- CAPÍTULO IV. FINANCIACIÓN

PÁG. 13 .- CAPÍTULO V. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

PÁG. 13 .-CAPÍTULO VI. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

PÁG. 14 .- ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2025 y 2027

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de **tres años**, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Declarada la constitucionalidad del citado artículo 8.1 LGS, mediante Sentencia del TC de 4 de junio de 2013, procede aplicar respecto a dicho artículo la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de diciembre de 2012, de 26 de junio de 2012, de 28 de enero de 2013, de EDJ 2013/6647 de 16 de abril de 2013) que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

- El Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.
- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por ello, el Ayuntamiento de Getafe aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025-27, cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe durante el período 2025-27 se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, y al presente Plan Estratégico, regulado en el artículo 10 de la mencionada Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe.

Artículo 2

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 5

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS

Artículo 6

-Los programas de subvenciones y su cuantía definitiva anual quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

-Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Getafe.

- De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

Artículo 7

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CAPÍTULO III.- OBJETIVOS, EFECTOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

Artículo 8

El Ayuntamiento de Getafe establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Juventud
- Mujer e Igualdad
- Personas Mayores.
- Bienestar Social
- Deportes.
- Cooperación Internacional.
- Participación Ciudadana y Coordinación de Barrios
- Salud y Consumo.
- Policía Local.
- Vivienda
- Agencia Local de Empleo y Formación
- Medio Ambiente

Artículo 9

9.1 Objetivos: Juventud

2025	2026	2027
40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
TOTAL PERÍODO 2025-2027: 120.000,00€		

Efectos: el Ayuntamiento de Getafe, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- De ocio y tiempo libre integradoras y accesibles a todos/as.
- Que promociónen valores de solidaridad, paz, tolerancia, coeducación...
- Que fomenten la participación de niños/as y jóvenes en la vida asociativa de las organizaciones juveniles.
- De carácter lúdico-recreativas alternativas y saludables.

9.2 Objetivo: Mujer e Igualdad

2025	2026	2027
45.000,00€	45.000,00€	45.000,00€
TOTAL PERÍODO 2025-2027: 135.000,00€		

Efectos: el Ayuntamiento de Getafe, durante la vigencia del presente Plan, subvencionará económicamente programas y servicios cuyos efectos repercutan en:

- Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- Diseñar y realizar campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género, fomentando la igualdad de oportunidades
- Facilitar la integración social y laboral de mujeres víctimas de violencia de género.
- Atender a mujeres y a sus hijos víctimas de violencia de género.
- Desarrollar programas para prevenir y eliminar las conductas de violencia física y psicológica hacia las mujeres en los hombres violentos.
- Promover proyectos para desarrollar y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales.
- Formar a los profesores, familias y profesionales en materia de igualdad.

9.3 Objetivo: Personas Mayores

2025	2026	2027
30.000,00€	30.000,00€	30.000,00€
TOTAL PERÍODO 2025-2027: 90.000,00€		

Efectos: el Ayuntamiento de Getafe, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y servicios cuyos efectos repercutan en:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades.
- Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que vivan solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida.
- Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional.
- Promover la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.

9.4 Objetivo: Bienestar Social

2025	2026	2027
2.253.240,00€	2.253.240,00€	2.253.240,00€
TOTAL PERÍODO 2025-2027: 6.759.720,00€		

Efectos: el Ayuntamiento de Getafe establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones para actividades, servicios y programas que cuyos efectos repercutan en:

- La atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.
- La integración social de personas migrantes.
- Atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.
- Mejorar la calidad de vida, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras.

9.5 Objetivo: Deportes

2025	2026	2027
375.000,00€	375.000,00€	375.000,00€
TOTAL PERÍODO 2025-2027: 1.125.000,00€		

Efectos: El Ayuntamiento de Getafe proveerá subvenciones, durante el período de vigencia del presente Plan, cuyos efectos repercutan en:

- La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.⁴
- La difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de los valores deportivos (compañerismo, afán de superación, respeto al adversario, etc.)

- La participación de equipos locales en competiciones federadas.
- La organización y desarrollo de eventos deportivos de gran nivel competitivo en Getafe.
- La participación en competiciones deportivas de alto nivel.
- Organización y/o desarrollo de actividades deportivas:
 - a) tradicionales
 - b) de carácter, lúdico o de salud
 - c) de carácter popular.

9.6 : Objetivo: Cooperación Internacional

2025	2026	2027
30.000,00€	30.000,00€	30.000,00€

TOTAL PERÍODO 2025-2027: 90.000,00€

Efectos: El Ayuntamiento de Getafe establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones proyectos y programas que cuyos efectos repercutan en:

- Mejorar la calidad de vida de pueblos y países en vías de desarrollo, según el Índice de Desarrollo Humano que elabora cada año el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Prestar atención a la educación para el desarrollo y sensibilización de la ciudadanía de Getafe sobre las causas y consecuencias de la desigualdad económica y de oportunidades entre el Norte y el Sur.
- Apostar por la coordinación con otras administraciones y entidades, mediante la financiación conjunta de proyectos.
- La promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- La asistencia humanitaria a personas víctimas de catástrofes naturales y conflictos armados.
- Fomenten el diálogo intercultural.

9.7 Objetivos: Participación Ciudadana y Coordinación de Barrios

2025	2026	2027
42.979,76€	42.979,76€	42.979,76€

TOTAL PERÍODO 2025-2027: 128.939,28€

Efectos: el Ayuntamiento de Getafe, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Ocio y tiempo libre accesibles e integradores para todos los vecinos y vecinas.

- Promoción de valores de solidaridad, convivencia, respeto mutuo y participación comunitaria.
- Fomento de la implicación de los vecinos y vecinas en la mejora de su entorno local y en la vida asociativa de las entidades vecinales.
- Actividades culturales, recreativas y de sensibilización que fomenten la salud, el bienestar y la cohesión social en la comunidad.

9.8 Objetivos: Salud y Consumo.

2025	2026	2027
116.400,00€	116.400,00€	116.400,00€

TOTAL PERÍODO 2025-2027: 349.200,00€

Efectos: el Ayuntamiento de Getafe, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Fomento de prácticas de consumo responsable y sostenible entre la población.
- Promoción de hábitos saludables que favorezcan el bienestar físico y mental de la comunidad.
- Sensibilización y prevención de las adicciones, promoviendo una vida libre de sustancias y conductas perjudiciales.
- Desarrollo de actividades educativas y de apoyo que fortalezcan la autonomía personal y social frente a comportamientos adictivos.

9.9 Objetivos Policía Local.

2025	2026	2027
9.000,00€	9.000,00€	9.000,00€

TOTAL PERÍODO 2025-2027: 27.000,00€

Efectos: el Ayuntamiento de Getafe, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- La promoción de la seguridad vial.
- Mejora de los hábitos de circulación de peatones y conductores
- Fomento de buenas prácticas entre los trabajadores municipal relacionados con la movilidad.
- Fomento de buenas prácticas en la comunidad educadita relacionados con la movilidad.

9.10 Objetivo: Vivienda.

2025	2026	2027
1.000.000,00€	1.000.000,00€	1.000.000,00€

TOTAL PERÍODO 2025-2027: 3.000.000,00€

Efectos: el Ayuntamiento de Getafe, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- La eficiencia energética.
- La accesibilidad.
- Habitabilidad.
- Mejora de las condiciones de vida.

9.11 Objetivo: Agencia Local de Empleo y Formación.

2025	2026	2027
120.000,00€	120.000,00€	120.000,00€

TOTAL PERÍODO 2025-2027: 360.000,00€

Efectos: el Ayuntamiento de Getafe, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

Mejora de la empleabilidad de colectivos sociales con dificultades de inserción en el mercado laboral en el municipio de Getafe.

9.12 Objetivos: Medio Ambiente

2025	2026	2027
10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€

TOTAL PERÍODO 2025-2027: 30.000,00€

Efectos: el Ayuntamiento de Getafe, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- Actividades medioambientales y de bienestar animal.
- Participación a nivel individual y colectivo en actividades relacionadas con el medio ambiente
- Participación a nivel individual y colectivo en actividades relacionadas con sensibilización sobre la protección de los animales.

CAPÍTULO IV. FINANCIACIÓN

Artículo 10

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Getafe se llevará a cabo, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes, con fondos propios y con los fondos finalistas recibidos de otras Administraciones en virtud del correspondiente Convenio suscrito entre ambas Administraciones.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Getafe, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

CAPÍTULO V. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 11

Anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.

Artículo 12

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

CAPÍTULO VI. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Se acompaña anexo que ordena las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Concedente: Bajo este criterio se especifica el concreto departamento, Sociedad u Organismo gestor de la subvención.
- Objeto: Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Modalidad de Gestión: Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin en los artículos 11 a 25 de la Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe aprobadas por este Ayuntamiento.
- Importe: Referido a la consignación prevista para cada subvención.

ANEXO

Concedente	Objeto	Modalidad de gestión	Importe
Salud	Actividades sanitarias y de servicios sociales: DEDINES	Subvención Nominativa	23.000,00€
Salud	Actividades sanitarias y de servicios sociales: AFA	Subvención Nominativa	35.000,00€
Salud	AFEM. Asociación de Familiares de Enfermedades Mentales	Subvención Nominativa	15.500,00€
Bienestar Social	Servicios Sociales y promoción social: Cruz Roja	Subvención Nominativa	150.000,00€
Bienestar Social	Desarrollo del programa de oficina de vida independiente para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo APANID	Subvención Nominativa	50.000,00€
Bienestar Social	Desarrollo del programa de atención temprana APANID	Subvención Nominativa	105.000,00€
Bienestar Social	Realización de proyectos-programas de acción social en el ámbito de los servicios sociales	Concurrencia competitiva	215.000,00
Bienestar Social	Atención de obligaciones derivadas de ayudas para emergencia social (art. 1 Reglamento municipal para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico	Adjudicación directa: Emergencia social	50.000,00€
Bienestar Social	Atención de obligaciones derivadas de ayudas para	Adjudicación directa: Emergencia social	75.000,00€

	escuelas infantiles y guarderías privadas (art. 4 Reglamento municipal para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico		
Bienestar Social	Atención de obligaciones derivadas de ayudas para residencias de personas mayores (art. 5 Reglamento municipal para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico	Adjudicación directa: Emergencia social	7.500,00€
Bienestar Social	Atención de obligaciones derivadas de ayudas para necesidades básicas (art. 2 Reglamento municipal para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico	Adjudicación directa: Emergencia social	625.000,00€
Bienestar Social	Vulnerabilidad energética	Concurrencia competitiva	275.740,00€
Bienestar Social	Convocatoria ayudas comedor escolar (curso 2024-2025)	Concurrencia competitiva	700.000,00€
Policía Local	Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias: AESLEME	Subvención Nominativa	9.000,00€
Cooperación Internacional	Cooperación internacional para el desarrollo y cultural: Asociación Dah-Sid Ahmed de Amigos del Pueblo Saharaui de Getafe	Subvención Nominativa	30.000,00€

Participación Ciudadana y Coordinación de Barrios	Subvenciones dirigidas a asociaciones de vecinos de Getafe	Concurrencia competitiva	12.979,76€
Participación Ciudadana y Coordinación de Barrios	Fomento del Asociacionismo	Concurrencia competitiva	15.000,00€
Participación Ciudadana y Coordinación de Barrios	Federación de Asociaciones	Subvención Nominativa	15.000,00€
Deportes	Realización de proyectos-programas de acción social en el ámbito del deporte	Concurrencia competitiva	375.000,00€
Juventud	Realización de proyectos-programas de acción social en el ámbito de la juventud	Concurrencia competitiva	22.000,00€
Juventud	Realización de proyectos-programas de acción social en el ámbito de la juventud (campamentos de verano)	Concurrencia competitiva	18.000,00€
Mujer e Igualdad	Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres	Concurrencia competitiva	45.000,00€
Personas Mayores	Realización de actividades para el mantenimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores	Concurrencia competitiva	30.000,00€

Salud y Consumo	Subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de consumo	Concurrencia competitiva	3.700,00€
Salud y Consumo	Subvenciones dirigidas a asociaciones y/o entidades sociales sin ánimo de lucro del municipio de Getafe para la realización de actividades en el ámbito de la salud, las drogodependencias y otras adicciones	Concurrencia competitiva	39.200,00€
Agencia Local de Empleo y Formación	Mejora de la empleabilidad de colectivos sociales con dificultades de inserción en el mercado laboral en el municipio de Getafe	Concurrencia competitiva	120.000,00€
Vivienda	Eficiencia energética	Concurrencia competitiva	500.000,00€
Vivienda	Accesibilidad, otros	Concurrencia competitiva	500.000,00€
Medio Ambiente	Subvenciones dirigidas a dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas físicas para financiar gastos en actividades medioambientales y de bienestar animal	Concurrencia competitiva	10.000,00€
		TOTAL	4.071.619,76